RESOLUCION G.A.P. N° 1724/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 18/2014, PAC N° 283.285, "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES" A LA FIRMA FUNERARIA AEFAP S.A.

Ciudad del Este, 09 de diciembre de 2014.-

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Acción Social requiriendo la necesidad contratar servicios fúnebres, para cumplir con los pedidos de personas de escasos recursos.-

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 1488/2014, de fecha 21 de Octubre de 2014, por el cual amplia el Programa Anual de Contrataciones.

Que, por Resolución N° 134/2014, de fecha 05 de Marzo de 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 20 de Noviembre siendo las 07:35, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 18/2014, PAC N° 283.285, "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES"**, en la que no se presenta ningún oferente por lo que se realiza una prorroga estableciendo una nueva fecha de apertura de sobres.

Que, por addenda de prorroga se fija nueva fecha y hora de apertura de sobres para el 01 de Diciembre de 2014 a las 09:25 hs.

Que, siguiendo los lineamientos del PBC, se realiza la apertura de sobres en fecha 01 de Diciembre de 2014, siendo las 09:25 hs., el llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 18/2014, PAC N° 283.285, "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Fernando Francisco Benítez Astigarraga, representante de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y la Abog. Rocío Abed, Secretaria de Acción Social e igualdad de oportunidades, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y *manifiestan "... La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**, y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínimas y máximas – Art. 3° de la Resolución DNCP N°1869/11.-*

OBS: *Antes de evaluar los documentos sustanciales que componen la oferta proveídas por las empresas en competencia, conforme al **PBC., este Comité de Evaluación ha observado dentro del Bibliorato de los Documentos Originales del presente llamado el Acta de Prorroga de Apertura de las Ofertas, de fecha 20/11/2014, alegando que no se ha presentado oferentes, por tanto se deja constancia en el Acta que se solicitara una Prorroga para una nueva fecha de Apertura. Conforme lo establece el Ar. 34 de la Ley 2051/3.-***

Que, continúan manifestando "*De conformidad a lo dispuesto en la Adenda de Prorroga del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 01 de diciembre del 2014, siendo las **09:25,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:*

EMPRESAS	***TOTAL DE LA OFERTA***
FUNERARIA AEFAP S.A.	***32.500.000.-***

GOBERNACION DE ALTO PARANÁ

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-"

Que, el comité de Evaluación en su consideración final manifiesta "*Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente* ***"FUNERARIA AEFAP S.A.", cumple con las consideraciones legales en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial****, en virtud a lo dispuesto en el* ***art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, y por ende* ***ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que el precio ofertado se ajusta al Precio Referencial conforme al Reporte del Llamado previsto para el presente llamado,*** *en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la primera oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 18/2014 - *"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES", correspondiente a la firma "FUNERARIA AEFAP S.A.", con RUC N°80061562-0, por el monto máximo total de Gs. 32.500.000.- (Guaraníes Treinta y dos millones quinientos mil.-) – IVA incluido.***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 18/2014 - *"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES", a la firma "FUNERARIA AEFAP S.A.", con RUC N°80061562-0, por el monto máximo total de Gs. 32.500.000.- (Guaraníes Treinta y dos millones quinientos mil.-) – IVA incluido.***

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR a la Abog. Rocío Abed, Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la contratación de Servicios Fúnebres, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná